



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente: 1427/2014.

Decreto Convocatoria número 59/2015, de 23 de Enero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.-

ASISTENTES:

Alcalde

JAVIER LOPEZ RUIZ

Concejales :

Del PSOE:

Alejandro Herrero Platero.
Antonio Manuel López Martín
Sofía de los Ángeles González Herrero.
Adolfo Moyano Jaime.
Bernadette Jacobine Veeger.

Por el P.A:

Javier López Ruiz.
Miguel Ángel Martín Triviño.
María José Caravaca Ruiz.

Por el P.P:

José Antonio González Conejero.
Carmen Lucrecia López García.

En la localidad de Frigiliana siendo las 12:15 horas del día 28 de enero de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. JAVIER LOPEZ RUIZ, del Partido Andalucista, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

Sr. Domingo Guerrero Rama, por encontrarse desempeñando funciones institucionales en FITUR(MADRID).

La Corporación está asistida por Secretario General, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Sr. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 26/11/14.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EXCEPCIONAR LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS POR IMPORTES INFERIORES A 5.000€.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS EN SUELO NO URBANIZABLE.





Ayuntamiento de Frigiliana

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE EL APOYO A PROYECTOS EMPRESARIALES I+E.

5º.- ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA SOBRE LA INSCRIPCIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO, DE SECTOR DELIMITADO DE LA VILLA DE FRIGILIANA.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA SOBRE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN 2ª FASE CARTA ARQUEOLÓGICA.

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÁLAGA, P.A. 229/13.

9º.- DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 26/11/14.

Por el Sr. Presidente, D. Javier López Ruiz(P.A) se pregunta a los presentes si quieren manifestar alguna observación al acta de la sesión anterior, repartida junto a la convocatoria.

Se efectúa intervención por el Sr. González Conejero, respecto de la necesidad bien de corregir el acta o bien de modificar propiamente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de Noviembre de 2014, respecto del Expediente 1284/2014, pues se ha advertido error en cuanto al sistema de numeración acordado.

El Sr. Secretario Interventor interviene para informar que lo suscitado excede a su juicio de una mera modificación u observación al borrador del acta de la sesión anterior, y que requeriría jurídicamente de un nuevo acuerdo que corrigiera el erróneamente adoptado. No se efectúan intervenciones adicionales, y se decide proponer la inclusión como asunto urgente en el orden del día de dicha rectificación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales de los cuatro(4) miembros del Grupo PSOE(Antonio Manuel López Martín, Alejandro Herrero Platero, Sofía de los Ángeles González Herrero y Bernadette Jacobine Veeger), con el voto favorable de José Antonio González Conejero, los tres(3) del Grupo Municipal del PA, y la abstención de Carmen Lucrecia López García(P.P), y Adolfo Moyano Jaime(PSOE) por ocho votos a favor, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 26/11/2014.

A continuación, el Sr. Alcalde comenta a los presentes que se propone por el Sr. Secretario Interventor la posibilidad de incluir en el orden del día, como asunto urgente, la dación de cuentas de los informes que se han emitido en cumplimiento de la normativa vigente, con fecha de ayer día 27 y hoy mismo día 28, respecto del seguimiento del **cumplimiento TRIMESTRAL del Plan de Ajustes, así como el INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO.**





Ayuntamiento de Frigiliana

Se aprueba por unanimidad de los Corporativos presentes, esto es: 5(cinco) miembros del PSOE, 3(tres) del P.A, y 2(dos) del P.P, su inclusión en el punto de asuntos urgentes, como Dación de Cuentas de ambos informes.

A continuación por el Sr Alcalde Presidente se propone también la necesidad de incluir como asunto urgente la modificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26/11/2014, respecto del punto nº. 7 del Orden del día, relativo a la ordenación de la Calle Blas Infante, tal y como ha sido propuesto por el Sr. González Conejero, del Partido Popular.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, esto es cinco miembros del PSOE, tres del P.A, y dos del P.P, su inclusión en el orden del día, en el seno de los asuntos urgentes. -----

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EXCEPCIONAR LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS POR IMPORTES INFERIORES A 5000€. (Expediente 114/2015, Comisión Especial de Cuentas)

Por el Sr. Secretario Interventor, se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22/01/2015, en el punto nº2 del Orden del día, del siguiente tenor literal en su conclusión:

« Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos Asistentes del P.A, el voto favorable del Grupo P.P, y el voto favorable del Concejal del grupo PSOE, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.-Aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 16/01/2015 antes transcrita.»

Se informa por el Secretario Interventor que la propuesta de la Alcaldía consistía en la inclusión de un artículo en el seno de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto que permita dar cumplimiento a la excepción contemplada en el Artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre (BOE de fecha 28/12/2013), en el sentido de no hacer obligatoria la presentación de facturas electrónicas por parte de proveedores y contratistas cuando la misma no supere la cuantía de 5.000,00€.

El Sr. Portavoz del P.P indica que se trata de una medida tendente a facilitar los trámites a los interesados, y vecinos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del Grupo PSOE, con el voto favorable de los dos representantes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA, por unanimidad de los presentes, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, tendente a incluir un nuevo artículo en las Bases de Ejecución del Presupuesto , en el sentido de no haber obligatoria la presentación de facturas electrónicas por parte de proveedores y contratistas cuando la misma no supere la cuantía de 5.000,00€.

SEGUNDO. Impulsar el procedimiento administrativo en sus peculiares fases y trámites, en particular exposición pública por plazo de quince días, con anuncio en el BOPM y sede electrónica. -----

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS EN SUELO NO





Ayuntamiento de Frigiliana

URBANIZABLE.

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura la Dictamen emitido por la Comisión DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, en su sesión de fecha 22/01/2015, punto nº3 del Orden del día, que en su parte resolutive indica:

“...con el voto favorable de los dos miembros del P.A, del representante del Grupo Político P.P, y el voto favorable del Sr. Concejales del grupo municipal PSOE, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar la propuesta de resolución recogida en el informe del Sr. Secretario Interventor de fecha 18/01/2015.”

El Sr. Secretario Interventor informa para indicar que la propuesta recogida en el informe emitido con fecha 18/01/2015, era del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- PRIMERO. Proponer al Sr. Alcalde el sometimiento al pleno de la actualización del inventario de bienes, en particular de los caminos públicos en suelo no urbanizable del municipio de Frigiliana, así como impulsar aquellas actuaciones tendentes a la inscripción registral/catastral de los mismos para el caso de no constar a favor del Ayuntamiento de Frigiliana.

SEGUNDO. A los efectos del Artículo 59.6 y 60 de la LRJ PAC, publicar anuncio con extracto del acuerdo en la sede electrónica, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga para público conocimiento.

TERCERO.- Identificar los caminos afectados con cartelería anunciadora del carácter público del camino, así como su denominación.

CUARTO.- Dar cuenta del presente decreto al pleno municipal en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos”

Interviene el Sr. Concejales Delegado de Urbanismo e Infraestructuras para informar sobre las actuaciones acometidas, así como caminos incluidos, y necesidad de que los mismos tengan el carácter público, con su inclusión en el Inventario, para poder obtener subvenciones de la Junta de Andalucía.

El Sr. González Conejero quiere dar la enhorabuena a los servicios técnicos municipales que han hecho un gran trabajo.

A su vez, el Sr. Concejales del PSOE Adolfo Moyano Jaime comenta que el agradecimiento se haga extensivo a la Policía Local, y a todas aquellas que hayan colaborado para lograr el resultado conseguido con el trabajo en cuestión.

El Sr. José Antonio González Conejero interviene para indicar que sería deseable que al menos cada cuatro años se proceda a actualizar los caminos.

Toma en este punto la palabra el Sr. Secretario Interventor para indicar que la normativa vigente ya prevé la obligación o deber de actualizar el inventario municipal, y dentro de escaso tiempo con ocasión de la renovación de la Corporación.

El Sr. Adolfo Moyano Jaime solicita a su vez pueda aclarar su duda sobre los efectos de que el camino sea público.

El Sr. Secretario Interventor toma la palabra para indicar que la incorporación al Inventario presupone la titularidad pública municipal del Ayuntamiento de Frigiliana en el camino, salvo posibles errores que se hayan cometido, lo que podría ser objeto de recurso por los interesados.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del Grupo PSOE, con el voto favorable de los dos





Ayuntamiento de Frigiliana

representantes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA, por unanimidad de los presentes, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: **UNICO.**- Aprobar la propuesta de resolución recogida en el informe del Sr. Secretario Interventor de fecha 18/01/2015, consistente en:

A. *Actualización del inventario de bienes, en particular de los caminos públicos en suelo no urbanizable del municipio de Frigiliana, así como impulsar aquellas actuaciones tendentes a la inscripción registral/catastral de los mismos para el caso de no constar a favor del Ayuntamiento de Frigiliana.*

B. *A los efectos del Artículo 59.6 y 60 de la LRJ PAC, publicar anuncio con extracto del acuerdo en la sede electrónica, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga para público conocimiento.*

C. *Identificar los caminos afectados con cartelería anunciadora del carácter público del camino, así como su denominación.*

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, SOBRE EL APOYO A PROYECTOS EMPRESARIALES I+E. (Expediente 124/2015 Comisión Informativa).

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura al Dictamen emitido por la COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, en su sesión de fecha 22/01/2015, punto nº3 del orden del día, que en su parte resolutive recoge, del siguiente tenor literal:

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de los dos asistentes del P.A(2), el voto favorable del Grupo PP, y del Concejal del Grupo PSOE de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.-Aprobar las propuestas de la Alcaldía Presidencia tendentes a la declaración de actuaciones calificadas como I+E, los tres proyectos presentados al Ayuntamiento de Frigiliana por La Domadora y el León S.L, El Fuerte S.C, y Frexiniana S.C”, del siguiente tenor:

Solicitud formulada por FREXINIANA:

Primero.- Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud formulada por D^a. M.D.R.R. de calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de “FREXINIANA, S.C.”, ubicada en calle Xorairán, número 11, de Frigiliana, acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial. Segundo.- La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 280 euros, correspondientes a la tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado y la promoción en la página web municipal, desglosada como sigue: tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado: 100 euros; promoción en la página web municipal 180 euros. Tercero.- Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos.”

Solicitud formulada por El Fuerte.

Primero.- Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud formulada por D. J.M.O.F. de calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de “EL FUERTE, S.C.”, ubicada en plaza de las Tres Culturas, local 12 de Frigiliana acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial. Segundo.- La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 280 euros,





Ayuntamiento de Frigiliana

correspondientes a la tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado y la promoción en la página web municipal, desglosada como sigue: tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado: 100 euros; promoción en la página web municipal 180 euros. Tercero.- Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos.”

Solicitud formulada por La Domadora y el León S.L.

Primero.- Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud formulada por D^º. R.B.G. de calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de “LA DOMADORA Y EL LEÓN, S.L.”, ubicada en calle San Sebastián, número 61, de Frigiliana acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial. Segundo.- La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 280 euros, correspondientes a la tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado y la promoción en la página web municipal, desglosada como sigue: tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado: 100 euros; promoción en la página web municipal 180 euros. Tercero.- Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos.

Interviene la Sra. Concejala María José Caravaca Ruiz, para incidir en la importancia de diversificar actuaciones en la materia. Comenta que se ha reiterado recientemente la solicitud de cita al nuevo Delegado de la Delegación Territorial de la Consejería de Comercio de la Junta de Andalucía en Málaga, el Sr. Fernández España para que pueda conocer la iniciativa directamente.

Por la Concejala se especifica la cuantía que se subvenciona, así como los concretos aspectos que el Ayuntamiento recoge, en particular las tasas municipales por apertura de establecimiento, así como publicidad en seno de página web del Ayuntamiento.

La Concejala propone que se recoja en el acuerdo el plazo de un mes para aportación por parte de la empresa de la información/documentación que permita incluir referencias en el página web, pues en alguna ocasión la falta de diligencia o conocimiento de la empresa ha impedido que la subvención destinada a este fin se utilizara, al no incluirse la información en el portal municipal.

El Portavoz del PSOE toma la palabra para indicar que el importe de la subvención debería aumentarse, pues realmente es escaso dinero para todo el papeleo y trámites que supone.

A su juicio deberá el Ayuntamiento incluir una aplicación presupuestaria que permita subvencionar un mayor importe económico, más aún cuando se trata de proyectos con un presupuesto elevado.

La Concejala María José Caravaca Ruiz, por su parte comenta que la declaración e I+E es un paso previo para otras ayudas o subvenciones de la propia Junta de Andalucía. En el caso municipal se subvenciona las tasas municipales, por apertura de establecimiento así como por publicidad en página web.

El Sr. José Antonio González Conejero interviene para indicar que cada negocio es distinto, y que un estudio complementario de cada uno podrá permitir subvencionar de modo independiente proyectos de mayor envergadura.

Finalmente termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, indicando que no le parece mala idea, y que han sido pocas las empresas interesadas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto





Ayuntamiento de Frigiliana

a favor de los Concejales del Grupo PSOE, con el voto favorable de los dos representantes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA, por unanimidad de los presentes, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: **UNICO**. Aprobar las propuestas de la Alcaldía Presidencia tendentes a la declaración de actuaciones calificadas como I+E, los tres proyectos presentados al Ayuntamiento de Frigiliana por La Domadora y el León S.L, El Fuerte S.C, y Frexiniana S.C, de conformidad con el Dictamen favorable emitido con fecha 22/01/2015 por la COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO.

5º.- ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.

Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes, una vez aprobada la inclusión en el orden del día, únicamente a efectos de conocimiento del Pleno como órgano colegiado del punto: DACIÓN DE CUENTAS de INFORMES TRIMESTRALES emitidos por la SECRETARIA INTERVENCIÓN, y de modo conjunto por la SECRETARIA INTERVENCIÓN y la TESORERÍA respectivamente respecto de: 5.1.- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTES, 4 TRIMESTRE DE 2014, así como INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Secretario Interventor para informar sobre el contenido de la Dación de cuenta de los informes emitidos en el seno del Expediente 358/2014, 27/01/2015 respecto del seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajustes, así como el emitido con fecha 28/01/2015 por la Tesorería y la Secretaría Intervención, con relación a la operaciones incluidas en el seno de la Ley 15/2010 de Ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, recogiendo en el mismo tanto el pago de las obligaciones reconocidas, así como de las obligaciones pendientes de reconocimiento.

El tenor literal de ambos informes es el a continuación recogido. Respecto del informe de cumplimiento (seguimiento) del Plan de Ajustes:

“Título: Documento Explicativo de Seguimiento Trimestral del Plan de Ajuste

Naturaleza del Informe: Definitivo.

Autor: Domingo Gallego Alcalá. Secretario Interventor Municipal

Fecha de Elaboración: 26/01/2015.

I. Normativa aplicable

- ~~€€€€€€€€~~ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ~~€€€€€€€€~~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- ~~€€€€€€€€~~ RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- ~~€€€€€€€€~~ Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- ~~€€€€€€€€~~ Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de





Ayuntamiento de Frigiliana

las entidades locales.

- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 16/2013, de 29 de Octubre, respecto de la prórroga del incremento tipo impositivo IBI.

II. Antecedentes de hecho

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el primigenio informe de la Secretaria-Intervención, de **25 marzo de 2012** relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Frigiliana, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Frigiliana aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, emite en un primer momento informe desfavorable a dicha Plan, siendo el mismo posteriormente emitido en sentido POSITIVO tras aclaración de datos que no quedaban suficientemente recogidos en el primigenio Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Frigiliana, procediéndose a nueva aprobación plenaria con fecha 14 de junio de 2.012.

El 15 de enero de 2014, se emitió por la intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2013 del plan de ajuste, del que se dio cuenta al pleno en sesión plenaria ordinaria de 29-01-2014 en el punto 2º del Orden del día. Asimismo se han emitido los siguientes informes de Seguimientos trimestrales de Planes de Ajuste, del ejercicio 2014, con el siguiente detalle:

Informe de Seguimiento Trimestral 1º trimestre 2014 elaborado por la Secretaria-Intervención el 10-04-2014, del que se dio cuenta al Pleno en su sesión de fecha 30-04-2014, 4º punto del orden del día.

Informe de Seguimiento Trimestral 2º trimestre 2014 elaborado por la Secretaria-Intervención el 14-07-2014, del que se dio cuenta al Pleno en su sesión de fecha 30-07-2014, 7º punto del orden del día.

Informe de Seguimiento Trimestral 3º trimestre 2014 elaborado por la Secretaria-Intervención el 08-10-2014, del que se dio cuenta al Pleno en su sesión de fecha 29-10-2014, 2º punto del orden del día.





Ayuntamiento de Frigiliana

A su vez es de reseñar que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17/03/2014 se aprobó la liquidación del presupuesto del año 2013, dándose cuenta al pleno en sesión celebrada el día **26/03/2014**.

En dicha sesión se adoptó acuerdo tendente a la aprobación de la cuenta de recaudación del Patronato Provincial de la provincia de Málaga.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que:

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los [artículos 111](#) y [135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.





Ayuntamiento de Frigiliana

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible **según propia información contenida en portal del Ministerio, en concreto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.**

En mérito de los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

3. DOCUMENTO EXPLICATIVO DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día TREINTA del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, información trimestral sobre, al menos, los siguientes extremos:

a. Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.





Ayuntamiento de Frigiliana

- b. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c. Operaciones con derivados.
- d. Cualquier otro pasivo contingente.
- e. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

SEGUNDO. Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, se redacta el siguiente informe sobre el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste, siendo el informe precedente emitido con fecha 108/10/2014:

INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

Este Ayuntamiento adoptó las medidas que se detallan a continuación y que se recogieron en el Plan de Ajuste aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 28/03/2012, ulteriormente modificado con fecha 14/06/2012, y todo ello de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012,

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN INGRESOS:

••Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias:

Como necesario antecedente parece oportuno reseñar que durante el ejercicio 2011 se produjo la última aplicación del coeficiente reductor sobre la base imponible del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), con ponencia de valores de IBI urbana de Frigiliana aprobada en Mayo de 2002), siendo en tal año el tipo impositivo de 0,6000, y durante el ejercicio 2012 de 0,6360. Tal incremento automático para el ejercicio 2012 tuvo un impacto económico aproximado de 137.860€, cuantía que se ha seguido manteniendo en el pasado ejercicio 2013.

Es de reseñar que fruto de la Ley 16/2013, de 29 de Octubre, en vigor desde el día 30 de dicho mes, se aprueba la prórroga del incremento del tipo impositivo del IBI para inmuebles urbanos, que fue establecido desde el 1 de Enero de 2012. Mediante Resolución nº550245 del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se ha resuelto acogerse a la meritada medida, quedando por ende excluido el Ayuntamiento de la medida prevista en los Presupuestos Generales del Estado 2014 en lo que respecta a regulación de los coeficientes de actualización de valores catastrales del Artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro. (tal medida tendrá sus impactos positivos en el seno del padrón municipal de IBI, estimándose la misma en cómputo anual en la cifra de 207.123,33 €.





Ayuntamiento de Frigiliana

*Indicar no obstante, a efectos de máxima información, que el Ayuntamiento de Frigiliana se ha acogido al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos (**expediente 843/2014**), cuyo resultado surtirá sus efectos, (también económicos aunque aún no cuantificados con precisión), en el padrón del año 2015.*

Medida 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados:

*En el informe emitido respecto del tercer trimestre del año 2013 se indicaba como estimación de ingresos, fruto del plan de Inspección municipal, por cuantía de **92.000€**. Dicha variación suponía un aumento anual de 40.000€ en el año 2013 respecto de lo previsto en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento, e informado favorable por el Ministerio.*

*Según los datos obtenidos del Patronato Provincial de Recaudación de Málaga por la propia Tesorería Municipal, existían a la fecha del último informe emitido por esta Intervención nuevos derechos reconocimientos en el padrón del IBI por importe de **83.822,94€**, fruto de nuevas altas catastrales acontecidas durante el año 2013, lo que supuso un incremento respecto de la previsión contenida en el Plan de Ajuste para el año 2013, la cual fijaba una cuantía aproximada de **52.000,00€**.*

*Dicho lo anterior, a efectos de indicar los derechos reconocidos en concepto de IBI Urbana, por las nuevas altas, **en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2014 ha ascendido a la cifra de 25.586,68 €, 14.281,07 €, 14.211,78 € y 140.846,68 € (remesas de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre). Por todo ello, el saldo final de derechos reconocidos por altas nuevas en 2014 asciende a un total de 194.926,21€, de conformidad con la documentación facilitada por el Patronato de Recaudación Provincial de la Provincia de Málaga, que se anexiona al presente informe como DOCUMENTO Nº 1 (En este informe se adjunta la documentación correspondiente al 4º trimestre de 2014).***

Esto supone que se ha alcanzado sobradamente las cuantías que fueron comprometidas en el seno del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Frigiliana, devolviéndose el préstamo concedido.

- o **Indicar a su vez, que sin perjuicio de que no supuso una medida contemplada de modo expreso en el propio Plan de Ajuste, el Ayuntamiento ha aprobado, y publicado en BOPM nº 182 de 24 de septiembre de 2.013 la Ordenanza Fiscal nº31, reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa para la acreditación y reconocimiento de la situación jurídico urbanística y de la certificación**





Ayuntamiento de Frigiliana

administrativa de no existencia de expediente sancionador para las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en suelo urbano y no urbanizable en el municipio de Frigiliana.

De conformidad con los datos obrantes en la Tesorería Municipal, se constata que los ingresos obtenidos en tal concepto han sido los siguientes:

- **Durante el primer trimestre de 2014**, ascienden a **23.561.99 €**, para un total de 8 procedimientos administrativos.
- **Durante el segundo trimestre de 2014**, ascienden a **11.668.71 €**, para un total de 4 procedimientos administrativos.
- **Durante el tercer trimestre de 2014**, ascienden a **33.026.26 €**, para un total de 9 procedimientos administrativos.
- **Durante el cuarto trimestre de 2014**, ascienden a **35.946,35 €**, para un total de 10 procedimientos administrativos. (Se adjunta como DOCUMENTO N^o 2)

B) MEDIDAS ADOPTADAS EN GASTOS:

••Ahorro en capítulo 1 del Presupuesto consolidado (Medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6):

Reducción de costes de personal por no conferir cobertura al puesto de trabajo vacante de Limpiadora laboral fija, tras producirse la jubilación de su titular el mes de septiembre de 2012.

*No obstante, indicar que el ahorro no está siendo pleno (sino parcial), al haber procedido a la contratación de una trabajadora limpiadora, con **jornada a tiempo parcial, estimándose el ahorro en 2014 en la cuantía de 19.000€, y no en 25.000€ como estaba inicialmente contemplado.***

El desglose por tanto por trimestres en el año ha sido:

Primer trimestre de 2014, el ahorro generadora es de 4.750,00€.

De continuar la contratación, el ahorro previsiblemente generado por trimestres sería:

Segundo trimestre 2014. 4.750,00€.

Tercer trimestre 2014. 4.750,00€.

Cuarto trimestre 2014. 4.750,00€

C) OTROS INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE:





Ayuntamiento de Frigiliana

- **Avales públicos recibidos y otras operaciones de crédito:** No consta existencia de los mismos.
- **Operaciones con derivados y otros pasivos contingente:** No consta existencia de magnitudes que merezcan su reflejo en el presente informe.

PRIMERO. La Entidad Local ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local, España (CIR Local), sin que se hayan suscrito nuevas operaciones de crédito que hagan merecedora de la actualización de tal dato.

En todo caso, indicar que el volumen de la deuda viva ha sufrido una relevante minoración como consecuencia de los pagos realizados durante el primer y segundo trimestre del año 2014, los cuales se recogen con detalle en los precedentes informes objeto de elaboración en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, e modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Artículo 4.4 de dicha normativa).

Reseñar junto a todo lo anterior, dados los importantes efectos que alcanza, que en el seno del Expediente 1338/2014, se adoptó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26/11/2014, por unanimidad de los 8 Concejales asistentes (de los once miembros que de derecho componen la Corporación) entre otros asuntos incluidos en el orden del día, el siguiente Acuerdo al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia:

“PRIMERO. Suscribir operación de re-financiación total del préstamo actualmente suscrito con bankinter, en el seno del FFPP, con la entidad La Caixa, al ser la oferta más ventajosa económicamente en cuanto a reducción de carga financiera, respetando las condiciones incluidas en la invitación cursada por la Alcaldía Presidencia.

A fecha actual consta remisión al Ministerio de la solicitud pertinente de autorización, con fecha 1 de Diciembre de 2014, sin haber obtenido contestación oficial a fecha actual.

SEGUNDO. Reseñar, en aras de plena coordinación de actuaciones e informes, que a fecha actual está siendo elaborado borrador de informe conjunto por la Intervención y la tesorería, respecto del la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

En mérito de todo ello, se informa **FAVORABLEMENTE** respecto al cumplimiento trimestral (4º trimestre de 2014) del Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales motivado en las desviaciones apreciadas.

No obstante lo anterior, se propone la adopción de las siguientes medidas para el ejercicio 2015 para llevar a buen cumplimiento el Plan de Ajuste:





Ayuntamiento de Frigiliana

- ~~€€€€€€€€~~Continuar ejecutando las previsiones del Plan de Ajuste, las cuales gravitan por el refuerzo y dedicación a las labores técnicas de inspección de hechos imponible del IBI, redundando con ello en la actualización (altas), de la base de datos del catastro inmobiliario, sin ser trivial que se trata de la principal medida contemplada en el Plan de Ajustes aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con independencia de los eventuales ingresos que se producen en la Tesorería fruto de la tasa fijada en la Ordenanza Fiscal nº31. En Frigiliana, a fecha de firma electrónica. El Secretario-Interventor, Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá.”

En lo que concierne al segundo de los informes, el emitido con fecha 28/01/2015: **“INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO.**

Primero.- En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se evacua el presente informe correspondiente al **cuarto trimestre del año 2014**, al Pleno Municipal en relación a los plazos previstos para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, constando un total de **43** obligaciones incursas en el supuesto previsto en el artículo 4º apartado 3, de la Ley arriba referenciada, por una cuantía global de **veintisiete mil quinientos treinta y tres euros con noventa y nueve cts. € (27.533,99 €)**, adjuntándose como anexo al presente informe el listado comprensivo de las obligaciones de referencia, debidamente diligenciado. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de proceder a la depuración de las obligaciones e ingresos que pudieran encontrarse virtualmente prescritas por el transcurso del plan fijado para ello.

Asimismo se informa que durante el 4º trimestre de 2.014 se han efectuado **440** pagos por un importe de **431.152,78 €** (cuatrocientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos euros, y setenta y ocho cts.), según consta en el Libro Diario de Registro General de Pagos correspondiente a este ejercicio, (al que nos remitimos a efectos de evitar inútiles reiteraciones.)

Segundo.- Poner de manifiesto, que por la situación económica y financiera que sufre este Ayuntamiento y por las carencias de personal, no se puede realizar la liquidación de oficio de los intereses de demora referidos a los gastos contractuales, siendo abonados únicamente a requerimiento del interesado o en ejecución de pronunciamientos judiciales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales habiendo abonado **0** requerimientos por un importe de **de 0 euros**, durante el 4º trimestre del año 2.014.

Tercero.- Se reseña la necesidad de cumplir la prioridad legalmente establecida tanto en el Artículo 135 de la Constitución Española, como en el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto al pago de la deuda pública, así como el pago de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 187 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en defecto de aprobación de Plan de Disposición de Fondos, así como de la deuda. **Cuarto.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el pleno, del presente informe se deberá comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda, así como a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo regulado en el artículo 4º apartado 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad





Ayuntamiento de Frigiliana

en las operaciones comerciales.

Quinto.- El presente informe es independiente del referido al cumplimiento del Plan de Ajuste Municipal, el cual ya ha sido objeto de elaboración (con fecha 27/01/2015), estando prevista su próxima remisión al Ministerio (vía sede electrónica de la Oficina virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales) y ello dentro del plazo indicado en el art. 10.1 de la Orden 2105/2012, respecto de los datos acumulados de 4º trimestre de 2.014.

Del mismo modo, y a los meros efectos aclaratorios, reseñar que el presente informe se emite con carácter independiente de la información facilitada por el Ayuntamiento al Ministerio en cumplimiento de la obligación de comunicación y publicación del Período Medio de Pago (PMP) calculado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de la que se ha conferido oportuna publicidad mediante la inserción de anuncio en la sede electrónica municipal, en el apartado correspondiente. Es cuanto se tiene el honor de informar a los efectos legales oportunos en Frigiliana, a fecha de firma electrónica. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.”

Sometida la propuesta de dación de cuentas a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del Grupo PSOE, con el voto favorable de los dos representantes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA, por unanimidad de los presentes, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar la Dación de cuentas de los informes emitidos por la Secretaria Intervención, así como de modo conjunto por la Secretaria Intervención y la tesorería para el cuarto trimestre del año 2014 en cuanto al seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste, así como informe trimestral de la morosidad.

5.2.- Tras debate y votación de la Dación de Cuentas del punto anterior, se procede por el Sr. José Antonio González Conejero a explicar el error advertido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26/11/2014, punto nº7 del orden del día, al indicar en su parte resolutive:”PRIMERO. Numerar de nuevo la calle por completo, desde su entrada por la Avenida de Andalucía con dirección a Calle García Lorca hasta su confluencia con la inmediación de la Plaza de la Constitución, comenzando la numeración por el orden existente en la Calle frontal. SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los vecinos interesados, en especial al solicitante Sr. I.J., así como a correos, catastro y demás organismos públicos competentes”.

Se indica, tras debate sobre el particular, que la enumeración adecuada debe proceder desde la Plaza de la Constitución a la Avenida de Andalucía, siendo la numeración de números pares, empezando por el número 2.

Sometida la propuesta de dación de cuentas a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del Grupo PSOE, con el voto favorable de los dos representantes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA, por unanimidad de los presentes, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros





Ayuntamiento de Frigiliana

de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Modificar el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26/11/2014, con relación al expediente 1284/2014, siendo la redacción definitiva numerar la calle Blas Infante por completo, desde Plaza de la Constitución a Avenida de Andalucía, siendo la numeración de números pares que empezará por el 2.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los vecinos interesados, en especial al solicitante Sr. I.J., así como a correos, catastro y demás organismos públicos competentes”

Indicar que en este punto el Sr. Moyano Jaime interviene para efectuar algunas referencias relacionadas al punto número 3 del Orden del día, y tras escuchar las mismas el Sr. González Conejero le invita a si quiere plantearlas en ruegos y preguntas, pues no tienen cabida en el punto que se está debatiendo.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA SOBRE LA INSCRIPCIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO, DE SECTOR DELIMITADO DE LA VILLA DE FRIGILIANA. (Expediente 1154/2014)

Por la Sra. Concejala Delegada de Turismo se informa a los presentes del dictado de Decreto 183/2014, de la Junta de Andalucía, el cual se encuentra aún pendiente de publicación en BOJA, acordando la inscripción [del sector delimitado de la Villa de Frigiliana, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.](#)

El Portavoz del PSOE pregunta si la declaración en cuestión supone recibir algún ingresos, o subvenciones. LA Concejala María José Caravaca Ruiz contesta que no.

Matiza la Concejala en el sentido que directamente no, y además aclara que el expediente se inicia no por petición del Ayuntamiento de Frigiliana, sino que se remonta al año 1976 por el Ministerio competente en su momento, y ahora finalizado por la Junta de Andalucía.

A juicio del Portavoz del PSOE dicho reconocimiento lleva aparejados inconvenientes, pues hasta para cambiar de ubicación una planta se requiere intervención de la Delegación de Cultura en Málaga. Por ello, a su juicio deben analizarse los posibles beneficios que la distinción implica.

La Sra. Concejala de Turismo comenta que se suele conferir difusión a los reconocimientos turísticos que recibe el Ayuntamiento, y en este caso se trata de un hecho importante.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que será el Plan Especial del Casco Histórico el que tendrá que dar solución, y facilitar más los trámites y actuaciones. Hay algunos impedimentos y se tiene que aprobar dicho Plan para que el propio Ayuntamiento sea el competente en el trámite de concesión o denegación de Licencias urbanísticas.

Toma la palabra el Sr. Concejala Delegado de Urbanismo para indicar que en





Ayuntamiento de Frigiliana

la actualidad, tras consenso con la Junta de Andalucía, son muchas las obras que no requieren informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, especialmente pequeñas obras. Además, destaca que la última actuación ha consistido en inscribir el título hasta la fecha provisionalmente existente.

Finalmente la Concejala de Turismo indica que debe ponerse en una balanza todo, tanto el reconocimiento como el trato que se dispensa desde la ciudadanía a los turistas.

Sometida la propuesta de dación de cuentas a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los Concejales del Grupo PSOE, con el voto favorable de los dos representantes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA, por unanimidad de los presentes, de los once miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar la Dación de cuentas de la resolución que acuerda la inscripción del Sector [delimitado de la Villa de Frigiliana, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.](#)

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCION DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA SOBRE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN 2ª FASE CARTA ARQUEOLÓGICA.(Expediente 304/2014)

Por la Sra. Concejala Delegada de turismo, se informa a los presentes del Auto 269/2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Málaga, en el seno del Procedimiento Abreviado 587/2014, en virtud del cual se desestima la solicitud, pretensión, de suspensión cautelar (procedimiento judicial 51.1/2014) solicitada por la representación municipal, debiendo estar en el futuro a la Sentencia que se dicte.

Por la Concejala se informa de los antecedentes del expediente, en concreto la cronología del expediente que comienza con fecha 9/10/2006 cuando se solicita la subvención, y termina con la interposición de recurso contencioso administrativo fruto de la resolución de reintegro de la 2ª Fase de la Carta Arqueológica, tras desestimar la Junta de Andalucía el recurso administrativo interpuesto.

El Sr. Portavoz del PSOE pregunta si la Carta ha sido elaborada, respondiéndosele por la Concejala que sí, que la misma se ha realizado, y que tras presentar la documentación, a los 22 meses la Junta de Andalucía entiende que no es correcta para poder acreditar lo elaborado.

Se indica que se ha procedido de igual forma que a la hora de justificar la 1ª Fase de la Carta Arqueológica, la cual cuenta con el visto bueno de la Junta de Andalucía, sin haberse procedido a exigir reintegro alguno.

El Sr. Adolfo Moyano Jaime, del PSOE, interviene para preguntar si efectivamente la Carta Arqueológica se ha elaborado, y la Concejala responde nuevamente que sí, que el redactor inclusive ha estado en Sevilla para poder aclarar el asunto, y ante la decisión de la Junta de Andalucía de exigir el reintegro hay cierto malestar por parte de estos.

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÁLAGA, P.A. 229/13.

Por el Sr. Secretario se informa del oficio remitido por el SEPRAM, con fecha de recepción en el Ayuntamiento el día 12/12/2014, dando traslado de la Sentencia firme número 392/2014, de fecha 25/11/2014, en virtud de la cual desestima el





Ayuntamiento de Frigiliana

recurso interpuesto por M.C.S.R., contra Decreto de Alcaldía Presidencia de 1/04/2013, en virtud del cual se inadmitía reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Frigiliana.

9º.- DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta de la relación íntegra de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, así como Concejales Delegados, que se han dictado desde la pasada sesión plenaria, que comprenden desde el número **931/2014 al 58/2015**.

Se reseña que el libro de Decretos ha estado disponible para los Corporativos del PSOE desde el mismo día de la convocatoria efectuada el día 22 de Enero, hasta el mismo día de celebración de la sesión plenaria, y ello través de la aplicación gestiona, accediendo mediante clave y contraseña, habiéndose habilitado el acceso al libro con carácter general.

De igual modo se deja constancia de la inexistencia de Decretos que ratificar.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra. Concejala María José Caravaca Ruiz, para aludir a que en el pleno pasado, del mes de noviembre, se presentó Memoria de actuaciones de la Concejalía de Turismo, con ello se pretendía facilitar información turística en general, pero sin pretender con ello que ningún Concejales entendiera que se trataba de un ejercicio de populismo o propaganda.

Indica que desde la Concejalía se está abierto a cualquier sugerencia del PSOE, y cree que ninguna se haya formulado por la oposición para ejercicio de actividades ha encontrado rechazo. Si fuera así ruego le indiquen cual en cuestión.

Finalmente recuerda que la financiación municipal para actuaciones fue de 35.000,00€ el pasado año.

El Sr. Antonio Manuel López Martín interviene para pedir que se aporte al pleno la relación de gastos e ingresos de cada actividad, y considera que faltando esto se trata de propaganda con tintes electoralista.

Nuevamente indica la Concejala que no tenía intención de actuar de modo populista, e indica que las exposiciones efectuadas en la Casa de la Cultura no han tenido coste.

Se plantean a continuación los ruegos y preguntas siguientes:

Por el Sr. Portavoz del PSOE, Alejandro Herrero Platero se pregunta si tras la Resolución del Defensor del Pueblo que archiva queja presentada por vecino del municipio ha habido algún avance más con la empresa que tienen las dos antenas instaladas en la Guardería.

Se le responde por la Concejala Delegada María José Caravaca Ruiz que se está a la espera de poder confirmar sesión formativa/informativa a impartir en colaboración con personal Técnico de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y además se está trabajando para poder actuar con mejoras exteriores, que eliminen impactos visuales negativos.

Por el Sr. Portavoz del PSOE, Alejandro Herrero Platero se pregunta cuando se han actualizado las bolsas de trabajo. Responde la Sra. Carmen Lucrecia López García para indicar que se está ahora mismo en la fase de baremación, y se espera terminar para mediados o finales del mes de febrero.





Ayuntamiento de Frigiliana

Por el Sr. Portavoz del PSOE, Alejandro Herrero Platero se pregunta sobre la fecha para adjudicar el contrato de recogida de basura. El Alcalde responde que se está a la espera de la emisión de informe por los servicios técnicos municipales, y una vez sea emitido el mismo se continuará con el procedimiento.

A continuación, el Sr. Moyano Jaime da lectura a un escrito que es facilitado al Sr. Secretario a la conclusión de la sesión, compuesto por cuatro folios, dos de los cuales son fotografías.

Tras indicar la existencia de cuatro puntos de vertidos irregulares de aguas fecales en: Fuente Viaja, Cabecera del Barranco Los Bancales, Los trancos, vertidos producidos desde el Colegio y desde el Restaurante de la Piscina y sus servicios, Barranco Gaena, en cuanto a la cabecera del Barranco hacia Puerto Blanquillo, Acequia del Molino, formula una serie de preguntas y ruegos a continuación de aquellas.

En cuanto a las **preguntas se plantea:**

1.- ¿Por qué no se ha solucionado en todo este tiempo?

2.- Por qué no se exige a la empresa adjudicataria una solución definitiva, que para eso es beneficiaria de todo lo que recauda por alcantarillado municipal, a pesar de que el Ayuntamiento sigue costeadando la mayor parte de los gastos de depuración?

Tras ello se formulan como **ruegos:**

1.- Se solucionen de modo inmediato dichos vertidos.

2.- Se haga informe jurídico por parte de la Secretaria de este Ayuntamiento en aclarar a quién corresponde la responsabilidad de los vertidos, así como los gastos de la solución.

3.- Se pongan en conocimiento de la Agencia Andaluza del Agua, así como de la Delegación de Medio Ambiente, por si estos vertidos suponen un daño medioambiental.

4.- Se pongan en conocimiento del Distrito Sanitario de la Axarquía y de la Delegación de Salud, por si estos vertidos suponen un riesgo para la salud pública.

Tras lectura de ello, y con carácter previo a la conclusión de la sesión se entrega por el Sr. Moyano Jaime al Secretario Interventor la documentación antes descrita, la cual se encuentra firmada en su folio número 2 por un total de seis firmas, pudiendo apreciarse que al menos una de ellas estaría repetida, en concreto la del Sr. Adolfo Moyano Jaime.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, JAVIER LOPEZ RUIZ, Alcalde levanta la Sesión siendo las 13:30 horas, de lo cual como Secretario General doy fe, transcribiéndose la presente acta compuesta por un total de 21 folios, numerados del 1 al 21.-----

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: JAVIER LOPEZ RUIZ

Fdo.: JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA.

